CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES PARA EL EJERCICIO 2027

Primero.- Bases Reguladoras y Plan Estratégico.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para las Federaciones Deportivas Melillenses y sus Anexos I a IV, publicadas en **BOME extraordinario núm. 8 de 4 de mayo de 2017,** en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las entidades solicitantes de subvención a través de la presente convocatoria tendrán la obligación de cumplir con lo preceptuado en los anteriormente citados textos legislativos, con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que les sea afecto, así como con cualquier legislación que le fuere de aplicación.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Estas subvenciones se encuentran recogidas en el plan estratégico de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el período 2024-2026, publicado en el BOME extraordinario núm. 6 de 11 de marzo 2026.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad de **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €),** con cargo a la Partida Presupuestaria 14 34100 48000 “Subvenciones al Deporte”, según informe acorde a lo recogido en el punto b) del apartado tercero de la base cuadragésima de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de noviembre de 2026 y número de documento 12026000111477. Este cuantía máxima de la convocatoria referenciada, tiene carácter de estimada, haciéndose constar que **la concesión de las subvenciones dimanantes de la misma se encuentra condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión**..

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.5 de las Bases Reguladoras, la cantidad destinada para la presente convocatoria de subvenciones, se distribuirá en los siguientes porcentajes para cada uno de los proyectos subvencionables a través de la misma:

- Proyecto de administración y gestión de la federación: 15%
- Proyecto del campeonato autonómico: 48%
- Proyecto de tecnificación: 25%
- Proyecto de promoción: 8%- Proyecto de formación: 4%

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo noveno de las correspondientes Bases:

“*Como regla general, si el importe concedido resultante de la valoración de las solicitudes fuese inferior al montante consignado en la correspondiente convocatoria, dicho sobrante revertirá en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de actuaciones del área de deportes.*”

La forma de pago será un pago único anticipado con carácter previo a la justificación a cada entidad beneficiaria, de acuerdo con el artículo 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, no precisándose el establecimiento de régimen de garantías al tratarse de entidades con gran vinculación con la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y al tratarse los importes de las subvenciones en cuestión de escasa cuantía.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionados, son aquellas que se entienden englobadas en las áreas

“*d)Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte*”.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para Federaciones Deportivas Melillenses, “*El objeto de estas subvenciones es la administración y gestión de las federaciones deportivas Melillenses, la organización del campeonato autonómico de su respectiva modalidad deportiva, la promoción, tecnificación y formación en el ámbito de su naturaleza deportiva, a aquellas federaciones deportivas que se encuentren inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases*”.

CVE verificable en https://bomemelilla.es